

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sumario (Declaración de Pertenencia)
Demandante	Geremías Celada Oquendo y otro
Demandados	Juan de Jesús Restrepo López
Radicado	05001 40 03 028 2021-00058 00
Instancia	Única
Providencia	Allega fotos valla, requiere parte actora. Allega respuesta unidad de víctimas e informe del IGAC. Incorpora respuesta IIPP.

Alléguese al presente proceso las fotografías de la valla instalada la cual contiene los datos necesarios para la plena identificación del bien objeto de litigio (memorial electrónico de fecha 15 de marzo de 2021 – documento 14 del expediente digital principal). Sin embargo, previo a ordenar su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, la parte actora tendrá que aportar una certificación donde se pueda evidenciar su dimensión y medidas, sin perjuicio de la verificación que se efectúe en la diligencia de inspección judicial que se surta dentro del presente trámite y adicionalmente, deberá aportar una fotografía en la que se pueda determinar que la valla fue instalada en lugar visible del predio objeto del proceso, **junto a la vía publica más importante sobre la cual tenga frente o limite**, tal y como se advirtió en el numeral 6° del auto admisorio.

De otro lado, incorpórese al expediente la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas (memorial electrónico de fecha 16 de marzo de 2021 – documento 15 del expediente digital), en la que informan que una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 01N-114268.

Igualmente, se allega el documento emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (memorial electrónico de fecha 13 de abril de 2021 – documento 16 del expediente digital) mediante el cual dan a conocer que el oficio 088 del 4 de febrero de 2021, fue redireccionado a Catastro Medellín.

Finalmente, se allega la respuesta emitida por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte (documento de fecha 22 de abril de 2021 – documento 13 del expediente digital), en la que se puede constatar que se procedió con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-114268.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a6ca316b181806c585c8feb7dd35ea40e6cf2713fa147838b068dc21d16bd
4e

Documento generado en 13/05/2021 07:47:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>